

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (6410/00302/00000)
	SALIDA
	14/06/2022 11:22:22
	202299901424792

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. CULTURA Y PATRIMONIO HIS S.G.T. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (7210/00201/00000)
	ENTRADA
	14/06/2022 11:22:22
	202299906403964

Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00240/2022

Asunto: **INFORME.**- Proyecto Orden bases reguladoras concesión de subvenciones a Municipios y entidades locales para la adquisición de lotes bibliográficos. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Destinatario:

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
S.G.T. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
C/ Sta. María la Blanca 1 41004 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al **proyecto de "Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas incluidas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"**.

La solicitud se realiza mediante oficio con registro de entrada nº 202299906266737, de 10 de junio de 2022, al que se acompaña el proyecto de la citada Orden, acuerdo de inicio y memoria económica con sus correspondientes anexos 1 a 4.

Primero.- Antecedentes: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021.

Tal y como recoge el preámbulo del proyecto de Orden propuesto, con fecha 21 de junio de 2020, el Consejo Europeo aprobó la creación del programa Next Generation EU, un instrumento de estímulo económico que tiene como objetivo fundamental la respuesta conjunta y coordinada de la Unión Europea a la crisis económica y social causada por el COVID-19. El 10 de noviembre de 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron un acuerdo sobre el conjunto de los fondos de Next Generation EU y el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

En el marco de la iniciativa Next Generation EU se creó el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, dotado con 672.500 millones de euros para apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los países de la Unión Europea. A través de este mecanismo, España accederá, entre 2021 y 2026, a un total de 140.000 millones de euros, 69.500 millones de euros, en forma de transferencias. Para poder acogerse al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los Estados miembros deben elaborar y presentar a la Unión Europea planes nacionales de recuperación y resiliencia en los que se definan programas de actuación que persigan la intensificación del crecimiento, la creación de empleo y la consecución de una transformación económica y social, acelerando la transición ecológica y digital.

1 / 4

EDUARDO LEON LAZARO		14/06/2022	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmD1094FEA8890B7AC963EEBBA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En cumplimiento de dicho Reglamento europeo el Gobierno de España ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021. Las medidas que recoge el Plan, de acuerdo con los seis pilares establecidos en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Estos cuatro ejes de trabajo se proyectan a su vez en 10 políticas palanca, que recogen los 30 componentes o líneas de acción que articulan los proyectos de inversiones y reformas para la modernización del país.

El componente 24 “Revalorización de la industria cultural”, recoge reformas e inversiones orientadas a fortalecer la cadena de valor de las industrias culturales españolas mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia, promoviendo tres ejes estratégicos: la competitividad, la dinamización y cohesión del territorio, y la digitalización y sostenibilidad de los grandes servicios culturales. Dentro de él se encuentran diversos proyectos de los que participarán las Comunidades Autónomas. Entre ellos, el C24.I02.P04 “Dotación de Bibliotecas”.

Según el *Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021*, por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte, aplicación presupuestaria 24.50.330A.450, en el marco del componente 24.I2. se dota al Proyecto 4. “Dotación de bibliotecas”, con un presupuesto de 10.000.000 euros, para la adquisición de al menos 450.000 libros destinados a las bibliotecas públicas, con el objetivo final de incrementar el índice de lectura en España. Finalmente, en la *Comisión Sectorial de Asuntos Culturales celebrada el 22 de junio de 2021*, se aprobaron los criterios de reparto de los fondos destinados a este proyecto, *asignándose a Andalucía un crédito de 1.719.867,60 euros (17,20%) con el objetivo cuantitativo de adquirir al menos 77.394 libros.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha decidido distribuir el crédito asignado de 1.719.867,60 euros, de la siguiente forma: 120.507,60 euros se destinará a la adquisición de fondos bibliográficos para las 8 Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía; y, 1.599.360 euros se destinarán a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas y demás sucursales bibliotecarias de titularidad municipal o de entidad local, que son el objeto proyecto de Orden presentado.

Segundo.- Alcance y contenido del proyecto de Orden.

El proyecto de Orden propuesto establece unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos en formato papel destinados a las bibliotecas incluidas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) “NextGenerationEU”. Además, se efectúa la convocatoria del ejercicio 2022, si bien no se indica en la denominación del proyecto de Orden.

Las bases reguladoras recogidas en la presente Orden se ajustan a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, al objeto de garantizar que puedan recibir fondos todas las bibliotecas públicas que lo soliciten y cumplan con los requisitos exigidos.

El reparto de fondos entre las diferentes bibliotecas públicas municipales de Andalucía se llevará a cabo dividiendo la totalidad del crédito asignado (1.599.360 euros) entre el número de bibliotecas públicas municipales de Andalucía incluidas en el directorio remitido por el Ministerio de Cultura y Deporte a 25 de

EDUARDO LEON LAZARO		14/06/2022	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmD1094FEA8890B7AC963EEBBA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



marzo de 2021 (784 bibliotecas), resultando una subvención por cada biblioteca de 2.040 euros, con el objetivo adicional de adquirir, catalogar y dar de alta por cada biblioteca pública de titularidad municipal un mínimo de 92 ejemplares en papel, ya que la ejecución de la subvención lleva implícita no solo la adquisición de los fondos bibliográficos, sino también su incorporación al catálogo colectivo del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria actualmente en uso en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, que forma parte del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de documentación.

Conforme a lo indicado en la memoria económica presentada, las ayudas se financiarán, con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation EU", con cargo a la partida del presupuesto de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico 1800180000 G/45B/76002/00 MR09240204 2022000567, correspondiente al año 2022.

En relación con el CUADRO RESUMEN DE ESTAS BASES REULADORAS, se destaca lo siguiente:

- Serán subvencionables los gastos realizados desde la fecha de resolución de concesión de la subvención hasta el 31 de marzo de 2023. Por su parte, el pago se justificará en el plazo de cuatro meses, a contar desde el día 1 de octubre de 2023.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y dado que el importe de la ayuda es inferior a 6.000 euros, se anticipará al beneficiario el 100% del importe de la subvención con carácter previo a su justificación.
- En relación con la modificación de la resolución de concesión, se dispone que “cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Tercero.- Valoración presupuestaria de la incidencia económica-financiera.

La presente orden se enmarca dentro Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte, y de la Comisión Sectorial de Asuntos Culturales celebrada el 22 de junio de 2021.

El gasto propuesto asciende a 1.599.360 euros y se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 1800180000 G/45B/76002/00 **MR09240204** 2022000567, correspondiente al año 2022.

Una vez consultada la disponibilidad presupuestaria en el sistema GIRO, en fase preliminar, con fecha 13 de junio de 2022, se constata que existe crédito adecuado y suficiente en el vinculante jurídico para el fin pretendido, conforme se observa en la siguiente tabla:

Datos GIRO, a 13/06/2022
Fase preliminar

Ejercicio de Efectividad en Caja	Vinculación Jurídica	Clas.Econ.	Proyecto	Créd. inicial	Mod. crédito	Créd. Definitivo	Total Autorizaciones	Créd. Disp.	Actuación Propuesta
2022	180018 45B7 MR09240204	76002	2022000567	0,00	1.599.360,00	1.599.360,00	0,00	1.599.360,00	1.599.360,00

(cifras en euros)

EDUARDO LEON LAZARO		14/06/2022	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmD1094FEA8890B7AC963EEBBA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Cualquier modificación de la presente propuesta de resolución que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este centro directivo en los términos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,

EDUARDO LEON LAZARO		14/06/2022	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmD1094FEA8890B7AC963EEBBA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	